



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## *Acuerdo de Concejo*

**N° 004-2023-MDSP**

Samuel Pastor, 19 de enero del 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de enero de 2023, el Informe Nro.05-2023.GM-MDSP de fecha 17 de enero de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, el artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, por lo que, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de las funciones de atención inmediata de las necesidades de la provincia de Caraveli, es necesario que la Municipalidad Provincial de Caraveli cuente con la colaboración del Gobierno Regional de Arequipa;

**Que**, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

**Que**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019-GRA/GR de fecha 26 de julio de 2019, aprobó la directiva N° 004-2019-GRA/OPDI "Normas para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el gobierno regional", la misma que señala lo siguiente: (...) VII



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



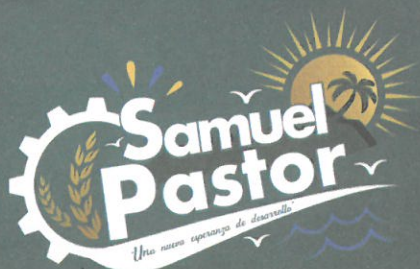
Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS: (...) b. Cuando se emitan informes previos necesarios para la suscripción de los convenios específicos, deberán contener la siguiente información: (...) El Gobierno Local que tenga la intención de suscribir un convenio con el Gobierno Regional de Arequipa, deberá el Acuerdo Municipal que aprueba la suscripción del referido convenio, caso contrario no se admitirá y no proseguirá su trámite;

Como puede apreciarse el acuerdo municipal que aprueba la suscripción de un convenio constituye un requisito de obligatorio cumplimiento en caso que el impulso de este convenio provenga de un órgano local, caso contrario, la ausencia u omisión del Acuerdo Municipal respectivo acarrea la desaprobación del convenio;

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2023 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al alcalde distrital de Samuel Pastor, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa, cuyo objeto radica en el apoyo con maquinaria pesada, para el servicio de mejoramiento de vías y retiro de escombros de la vía pública y espacios destinados a áreas verdes en la zona de La Punta, del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y región Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, realice la notificación correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
**ALCALDE**



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

